

ORDENANZA N°: 112

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébese el Plan Director Urbano de la ciudad de Las Varillas, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2015

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 112/2015:

Un plan de ordenamiento es la figura por la cual se definen e indican las directrices generales de ordenamiento integral del territorio municipal, los proyectos de carácter estructural para el logro de un desarrollo positivo y los procedimientos (modalidades e instrumentos) para orientar la gestión municipal del territorio. Es el marco general para la elaboración de todos aquellos instrumentos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de las políticas urbanísticas. Es también la herramienta básica de actuación para impulsar el ordenamiento de la estructura física y funcional de la ciudad, ordenar la acción pública y promover la inversión privada.

Un Plan Director Urbano para la ciudad de Las Varillas (PDU) debe ser una herramienta de gestión consensuada y democrática, que apunte a encauzar las fuerzas sociales que inciden sobre el territorio hacia una idea de ciudad que mejore la calidad de vida de los Varillenses.